



PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓNGERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN LA LIBERTADIEST PÚBLICO "HÉCTOR  
VÁSQUEZ JIMÉNEZ"

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ"

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional, que suscriben, de una parte, la empresa con nombre comercial CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR Dr. TACANGA con razón social N° 10181232230, representado por el Médico Rosel Erik Tacanga Lavado con CPM N° 36650, identificado con DNI N° 18123223 con domicilio legal en la calle Luis Felipe de la Puente Uceda N° 1090 Provincia y Distrito Santiago de Chuco y de otra parte, el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", ubicado en calle Antonio Raymondi S/N del Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, debidamente representado por el Director General Ing. Neder Valdemar Huamán Obando, identificado con DNI N° 17846748, quien en adelante se denominará IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ"; de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", es un órgano administrativo y técnico pedagógico dependiente del Ministerio de Educación que viene formando profesionales en el programa de estudios de ENFERMERIA TÉCNICA, dando énfasis en promover el desarrollo integral de sus educandos, permitiendo el ejercicio de las actividades técnico pedagógicas, asistenciales, productivas y Administrativas, con la finalidad de afianzar el desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1.-Ley N.Q 28044, Ley General de Educación; Ley N. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.-Resolución Viceministerial N. 069-2015-MINEDU y Resolución Viceministerial N 073-2015MINEDU.
- 3.- Plan de Trabajo Anual 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ".
- 4.-Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ".

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre el CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA - STGO DE CHUCO y el IESTP " HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", permitiendo la formación Profesional integral de los estudiantes y lograr la inserción laboral de los egresados del programa de estudios de Enfermería Técnica, en concordancia con las políticas y prioridades de las Entidades participantes: CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA y el IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ".

  
Dr. Rosel Erik Tacanga La  
MÉDICO CIRUJANO  
C.P.M. 36650





## CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### **CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA:**

- a) El consultorio permitirá el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones de reales de trabajo (EFSRT) a aquellos estudiantes que obtengan una nota aprobatoria en el examen de ingreso, y siendo como requisito para comenzar portar la carpeta del Módulo a desarrollar.
- b) Designar un Profesional relacionado al programa de estudios de Enfermería Técnica, quien brindará inducción de capacidades a los estudiantes, según evaluación de pre requisitos académicos.
- c) Monitorear, supervisar y evaluar las actividades prácticas que ejecuten los estudiantes en las unidades operativas programadas.

### **IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ":**

- d) Designar a los estudiantes del programa de enfermería técnica que desarrollan el I (atención primaria de salud), II (servicios técnicos de enfermería asistencial) y III (servicios técnicos de enfermería especializada) módulo formativo que participaran en el fortalecimiento de capacidades y actividades prácticas relacionadas a las mismas según cronograma establecido.
- e) Los estudiantes del IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", que realizarán sus experiencias formativas serán los responsables de la ejecución de las actividades designadas en el área de su competencia responsablemente e informar a la Autoridad correspondiente del CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA sobre las acciones realizadas.
- f) Realizar un programa de fortalecimiento de capacidades con los estudiantes previo al inicio de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el cual servirá de base para solicitar la participación de profesionales como ponentes, del CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA, supervisar y evaluar las actividades prácticas que ejecuten los estudiantes en las unidades operativas programadas en el CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA.

  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dr. Roseliri A. Tacanga La.  
MÉDICO CIRUJANO  
CACHICADÁN

## CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACION

El presente convenio tendrá una vigencia de un (02) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo de ambas partes.

## CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pueda surgir en la ejecución o interpretación del presente convenio.



### CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas por parte del CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA o del IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", puede ser motivo de disolución del convenio una vez agotada las coordinaciones directas; en este caso, se realizará previa comunicación escrita, con treinta días de anticipación.

### CLÁUSULA OCTAVA: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los estudiantes, para el desarrollo de sus experiencias formativas dentro del establecimiento de salud deben estar protegidos con los implementos de protección personal (EPP), las cuales deben ser abastecidas por la parte del CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA.

### CLÁUSULA NOVENA: EN CASO DE ENFERMEDAD

En caso algún estudiante padeciera alguna enfermedad común, hállese de resfrios comunes, broncopulmonares, gastritis, cefaleas, articulares, sinusitis, dermatitis, ITUS, dentales, etc. estas serán atendidas por parte del CONSULTORIO MÉDICO PARTICULAR DR. TACANGA, siempre y cuando el estudiante haya demostrado buen desempeño en su desenvolvimiento durante la ejecución de sus experiencias formativas; a excepción de que se trate de una emergencia que ponga en riesgo la vida del estudiante.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes en señal de conformidad firman el presente convenio por triplicado el 19 de mayo del 2022.



  
Ing. Neder Valdemar Huamán Obando  
Director General IEST Público  
"Héctor Vásquez Jiménez"

  
Rosel Erik Tacanga Lavado  
MÉDICO CIRUJANO  
C.M.R. 38680

Dr. Rosel Erik Tacanga Lavado  
Representante del Consultorio Médico  
PARTICULAR DR. TACANGA